

ORDENANZA N° 1.597.

VISTO

el proyecto de mensura, urbanización y subdivisión presentado por el agrimensor Miguel Ángel Franzoi, para un inmueble propiedad de los señores Quarín Stella Maris, José Luis, Alicia Claudia, Miguel Ángel, Ubaldo Néstor y Graciela María, ubicado en la concesión letra D del Lote Rural N° 99, y

CONSIDERANDO

que el mismo se adapta perfectamente a la cuadrícula urbanística existente en dicho paraje, consolidándose la manzana 9;

que, junto al mismo, efectúan la donación del espacio para la apertura de un tramo de la calle ubicada al Este de la misma;

que, a los efectos de cumplimentar con los requisitos necesarios para concretar el loteo, el Departamento Ejecutivo Municipal firmó con los señores Quarín un convenio para la realización de las distintas obras de infraestructura que tendrá el presente loteo;

que, en dicho convenio, el Departamento Ejecutivo Municipal y los señores Quarín acordaron que la vivienda ubicada en parte de la calle donada, no será demolida por un plazo de 25 años;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): Apruébase el proyecto de urbanización, mensura y subdivisión presentado por los señores Quarín Stella Maris, José Luis, Alicia Claudia, Miguel Ángel, Ubaldo Néstor y Graciela María, para un inmueble propiedad de los mismos, ubicado en el Lote Rural N° 99, concesión letra D, completándose, de esta manera, con la delimitación de la manzana 9 de la urbanización del paraje Moussy, en virtud de adaptarse perfectamente a la cuadrícula urbanística existente en dicho sector.

ARTÍCULO 2°): Acéptase el ofrecimiento efectuado por los señores Quarín Stella Maris, José Luis, Alicia Claudia, Miguel Ángel, Ubaldo Néstor y Graciela María, mediante Acta de Donación con fecha 5/07/12, de una fracción de terreno de 2.090 m² (Dos mil noventa metros cuadrados), ubicada en la zona urbana del paraje Moussy de este Distrito Municipal, identificado en el proyecto de mensura presentado por el agrimensor Miguel Franzoi como lote N° 21, dominio inscripto en el Registro General bajo el N° 74.238, Tomo 154 I, Folio 1.812, Año 1983, Partida Impuesto Inmobiliario N° 03-19-02 017454/0077, con destino a calle pública.

ARTÍCULO 3°): Ratificase el convenio firmado con los señores Quarín Stella Maris, José Luis, Alicia Claudia, Miguel Ángel, Ubaldo Néstor y Graciela María, que se adjunta y forma parte

integrante de la presente, donde se detallan las obras de infraestructura a realizarse en el loteo objeto de la presente.

ARTÍCULO 4º): Ratificase lo acordado entre los loteadores y el Departamento Ejecutivo Municipal según lo detallado en el Artículo 6 del convenio antes mencionado, en relación al plazo de 25 años que esta Municipalidad deberá mantener la vivienda que ocupa parte de la calle donada según Artículo 2º, sin demolerla.

ARTÍCULO 5º): Establécese que la calle pública mencionada en el Artículo 2º de la presente, tendrá reducido su ancho por la presencia de la vivienda, y su tránsito se verá restringido, con la respectiva señalización y por el término establecido en el artículo 4º.

ARTÍCULO 6º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.